



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, despacho comisorio 043 procedente del Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, sin que se evidencie actuación alguna por parte de la parte interesada durante más de un año, y a la espera de que el Inspector de Policía proceda a devolver el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

Este expediente se encontraba sin trámite a la llegada del titular del despacho y en revisión de asuntos pendientes ordenó darle el trámite correspondiente.

Santa Rosa de Cabal, 02 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de octubre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2807

Radicado No. 66682-40-03-002-2020-00274-00

DESPACHO COMISORIO N°043 del 11/09/2019

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL

Revisado el expediente, se tiene que, no obra prueba de la devolución del despacho comisorio de la referencia, por parte del Alcalde de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ni memorial alguno de interés de la parte solicitante, como tampoco la prueba del perfeccionamiento de la medida encomendada en ese despacho comisorio.

Así las cosas, y en aplicación a lo establecido en el numeral 2º del art. 317 del CGP, por falta de interés de la parte solicitante y ante largo tiempo transcurrido sin que obre prueba del perfeccionamiento de la medida encomendada, se ordena la devolución al comitente por medios virtuales de la presente comisión, sin diligenciar.

Igualmente se dispone oficiar al Alcalde de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que se abstenga de dar trámite a la diligencia encomendada, o en el evento de haber sido consumada, inmediatamente remitan las diligencias al despacho comitente, esto es, Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal. Infórmesele que, mediante auto de la fecha se ordenó devolver sin diligenciar, el despacho comisorio a su lugar de origen.

Por lo expuesto, el **Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución del despacho comisorio No. 043 del 11/09/2019, en el estado en que se encuentra, al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal.

SEGUNDO: OFICIAR al Alcalde de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que se abstenga de dar trámite a la diligencia encomendada, o en el evento de haber sido consumada, inmediatamente remitan las diligencias al despacho comitente.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación en libros y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

//
Estado 164
Del 03-10-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fcd14c9979f27ea4722a31742da396c4d21e0387feb043385c6ad6d17289cc**

Documento generado en 02/10/2023 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>